

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 1778/1967, de 20 de julio, por el que se modifican determinadas normas reguladoras del mercado de ganado porcino.
 Decreto 1779/1967, de 22 de julio, por el que se regula el pago a RENFE de los transportes y servicios prestados por cuenta del Estado.
 Orden de 26 de julio de 1967 por la que se establecen las Bases generales de la acción concertada en el sector de Industrias Navales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 1780/1967, de 13 de julio, por el que se modifica el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa.
 Orden de 15 de julio de 1967 por la que se nombra a don Manuel Salgado Montero Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Orense.
 Orden de 15 de julio de 1967 por la que se nombra a don Julio Francisco Ogando Vázquez Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Orense.
 Orden de 15 de julio de 1967 por la que se nombra a don Manuel Paz Sánchez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra.
 Orden de 15 de julio de 1967 por la que se nombra a don Andrés Ribas Costa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Palma de Mallorca.
 Orden de 15 de julio de 1967 por la que se nombra a don Andrés Alguero de Ugarriza Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.
 Orden de 15 de julio de 1967 por la que se nombra a don Manuel García Ceballos Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz.
 Orden de 22 de julio de 1967 por la que se regulan las adscripciones de funcionarios que se acuerden conforme al Decreto de Demarcación Judicial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 14 de julio de 1967 por la que se modifica parcialmente la de 20 de agosto de 1964 por la que se dictan normas sobre la inversión de los recursos ajenos depositados en las Cajas de Ahorro.
 Corrección de erratas de la Orden de 20 de junio de 1967 por la que se regula el funcionamiento de los fondos creados por los apartados a) y b) del número 2 del artículo 11 del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre sobre incorporación de la cuenta «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre», al capital de las Sociedades y personas físicas.
 Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de agosto de 1967.
 Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de julio de 1967.
 Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid.
 Resolución del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el acuerdo que se cita.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 12 de julio de 1967 determinando los índices de revisión de precios para el mes de mayo de 1967.
 Resolución de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación

PAGINA

10631

10631

10632

10634

10638

10638

10638

10638

10638

10639

10635

10635

10635

10640

10640

10641

10641

10635

PAGINA

10641

10639

10642

10642

10639

10639

10635

10636

10643

10643

10637

10639

10639

forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Ciurana (Tarragona) (Procedimiento de urgencia. Orden ministerial de 13 de julio de 1962.) Grupo 11. Vaso del embalse Tercera parte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de julio de 1967 por la que se nombra a don Julio Calonge Ruiz, Catedrático de «Griego», Presidente titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griego» de Institutos de Enseñanza Media.
 Resolución de la Susecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Caravaca (Murcia).
 Resolución de la Susecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid.
 Resolución del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se dan normas para el ejercicio práctico y se convoca a los señores opositores para el comienzo de la oposición.
 Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se cita a los opositores.

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto 1781/1967, de 13 de julio, por el que se amplía la constitución de los Patronatos de las Universidades Laborales.
 Resolución de la Dirección General de Ordenación Trabajo por la que se aprueba norma de obligado cumplimiento para las Empresas Consignatarias de Buques vinculadas por la correspondiente Reglamentación Nacional en las provincias de Ceuta, Gerona, Huelva, Madrid, Málaga, Melilla, Pontevedra, Santander, Sevilla y Vizcaya.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resoluciones de la Dirección General de la Energía en los expedientes promovidos por las Entidades que se citan.
 Resolución del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de julio de 1967 por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones para fomento de la mecanización del cultivo de remolacha azucarera, con cargo al fondo creado por el Decreto 302/1967.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso para proveer la plaza de Vice-interventor de Fondos de esta Corporación.
 Resolución del Ayuntamiento de Hernani por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 10/1967, de 26 de julio, por el que se autoriza un convenio de crédito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la RENFE, con destino a la financiación del plan decenal de modernización de la misma.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a fin de colaborar en la financiación del Plan decenal de modernización aprobado por la Ley número ochenta y tres/mil novecientos

sesenta y cuatro, de dieciséis de diciembre, concertó con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un Convenio de crédito por importe de sesenta y cinco millones de dólares. La necesidad de proseguir y actualizar el referido Plan, de tanta trascendencia para nuestra economía, exige nuevos recursos, para cuya finalidad se han llevado a cabo negociaciones, debidamente autorizadas por el Gobierno para la concesión por dicho Banco, de un segundo crédito de cincuenta millones de dólares.

Según lo preceptuado por el Convenio Constitucional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el caso de concesión de créditos a Entidades o Instituciones que no sean

los propios Gobiernos de los Estados miembros del Banco, será necesaria la garantía con respecto al crédito concertado de Estado miembro a que tal Entidad o Institución pertenezca en el presente caso de la misma forma que fué precisa la garantía del Estado español respecto al primer convenio de crédito de sesenta y cinco millones de dólares, citados anteriormente se precisa la misma garantía respecto al segundo convenio que actualmente es objeto de negociación.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino aprobados por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado I del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, en representación del Gobierno por sí o por delegación firme con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un acuerdo de garantía y correspondientes cartas anexas, en relación con el convenio de crédito en equivalencia en divisas de cincuenta millones de dólares destinados a financiar parcialmente el Plan de Modernización de RENFE, e igualmente queda autorizado para promover y aceptar que cualquier controversia que pueda derivarse de dicho acuerdo sea sometida al procedimiento arbitral a que el mismo se remite.

Se autoriza asimismo a RENFE para suscribir con el mencionado Banco el convenio de crédito a que se hace referencia en el párrafo anterior y sus cartas anexas.

Artículo segundo.—Quedan exentos de toda clase de impuestos o tasas del Estado provincia o Municipio el acuerdo citado el convenio de crédito que garantiza y la suscripción, emisión, negociación inscripción o cancelación de los bonos que se emitan como consecuencia del mismo, así como el pago del principal del crédito o de los bonos sus intereses y otras cartas anexas, excepto cuando los bonos sean poseídos por persona física o jurídica residente en España.

Artículo tercero.—La relación entre la Administración española y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como consecuencia del acuerdo de garantía, se establecerá por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas (Oficina de Financiación Exterior).

Artículo cuarto.—Se aprueba la actualización del plan decenal de modernización de la RENFE a que se refiere la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo con los cuadros que se unen como anexo a este Decreto-ley.

Artículo quinto.—El cuadro de aportación directa del Estado contenido en el artículo segundo de la citada Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en millones de pesetas será el siguiente:

	Millones de pesetas
Año 1968	5.000
Año 1969	4.750
Año 1970	4.400
Año 1971	2.920
Año 1972	2.410
Año 1973	—
	<hr/>
	19.480

Artículo sexto.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y de Obras públicas para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto-ley.

Artículo séptimo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en La Coruña a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DISTRIBUCION DE ANUALIDADES PARA PAGO DEL PLAN DECENAL DE MODERNIZACION. REVISADO

(Millones de pesetas)

CUADRO NUM. 1

Mayo 1967

Designación	Pagos previstos						Suma 1967-1973	Total en el decenio
	1967	1968	1969	1970	1971	1972		
A.—Vía	1.081,7	2.059,9	2.089,9	2.204,5	1.825,4	2.364,2	1.872,8	17.305,3
B.—Estaciones	519,4	276,0	715,7	956,0	677,3	636,7	714,5	5.274,9
C.—Material motor	1.413,5	1.143,1	732,8	695,1	1.906,2	2.032,1	230,0	11.891,2
D.—Automotores	723,3	604,9	320,7	118,4	26,1	—	—	3.204,9
E.—Material remolcado	1.037,0	896,7	745,1	990,0	644,5	524,9	118,9	8.208,4
F.—Talleres y Depósitos	524,7	457,4	573,6	413,1	406,8	274,6	—	3.262,2
G.—Telecomunicaciones	137,7	244,3	264,5	219,3	272,0	247,0	—	1.667,3
H.—Instalaciones de seguridad	332,1	380,0	380,0	560,0	559,9	530,1	—	3.228,4
I.—ELECTRIFICACION	983,4	1.567,6	1.970,4	1.143,3	410,0	133,8	—	8.102,3
J.—Equipo social	375,1	90,0	81,0	188,2	43,7	40,0	—	1.253,8
X.—Almacén inversiones	528,5	144,5	248,5	232,0	308,0	85,5	—	1.597,0
K.—Imprevistos	422,2	567,1	567,6	530,2	580,2	580,2	234,0	3.523,3
L.—Gastos generales	351,7	541,5	520,2	509,0	580,8	551,0	210,9	3.701,8
Total	8.430,3	8.963,0	9.200,0	8.770,1	8.270,8	8.000,1	3.381,1	72.220,8

Pagos realizados en el periodo 1964-1966

Pagos previstos

	Suma 1964-1966	Pagos previstos							Suma 1967-1973	Total en el decenio
		1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973		
Recursos nacionales	14.821,4	6.728,5	7.100,0	7.000,0	7.100,0	6.970,8	7.000,1	3.260,0	45.159,4	59.980,8
Recursos del exterior	2.384,0	1.701,8	1.863,0	2.200,0	1.670,1	1.300,0	1.000,0	121,1	9.856,0	12.240,0
Total	17.205,4	8.430,3	8.963,0	9.200,0	8.770,1	8.270,8	8.000,1	3.381,1	55.015,4	72.220,8

CUADRO NUMERO 2

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR EL PLAN DECENAL DE MODERNIZACION REVISADO

(Millones de pesetas)

Origen	Suma 1964-1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Suma 1967-1973	Suma total del decenio 1964-1973
<i>Recursos nacionales</i>										
Amortización industrial	5.060,0	2.110,0	2.350,0	2.600	2.840,0	3.070,0	3.300,0	3.260,0	19.530,0	24.590,0
Aportación del Estado, inversiones...	9.761,4	3.170,0	5.000,0	4.750	4.400,0	2.920,0	2.410,0	—	22.650,0	32.411,4
Fondos RENFE	—	—	—	—	180,0	980,8	1.290,1	—	2.450,9	2.450,9
Remanente a ejercicios anteriores (ya invertido en Almacén de In- versiones)	—	528,5	—	—	—	—	—	—	528,5	528,5
Créditos suplementarios	—	920,0	— 250,0	— 350	— 320,0	—	—	—	—	—
Total recursos nacionales	14.821,4	6.728,5	7.100,0	7.000	7.100,0	6.970,8	7.000,1	3.260,0	45.159,4	59.980,8
<i>Recursos exteriores</i>										
BIRF (primer crédito)	2.117,6	1.283,8	493,6	—	—	—	—	—	1.782,4	3.900,0
BIRF (segundo crédito)	—	240,5	1.189,4	1.200	370,1	—	—	—	3.000,0	3.000,0
Otros créditos aún no definidos ...	—	—	—	1.000	1.300,0	1.300,0	1.000,0	121,1	4.721,1	4.721,1
EUROFIMA (créditos anteriores a 1967)	266,4	106,3	—	—	—	—	—	—	106,3	372,7
EUROFIMA (cisternas para nafta).	—	66,2	—	—	—	—	—	—	66,2	66,2
EUROFIMA (34 coches motor fe- rrobuses)	—	—	180,0	—	—	—	—	—	180,0	180,0
Total recurso sexteriores	2.384,0	1.701,8	1.863,0	2.200	1.670,1	1.300,0	1.000,0	121,1	9.856,0	12.240,0
Total general	17.205,4	8.430,3	8.963,0	9.200	8.770,1	8.270,8	8.000,1	3.381,1	55.015,4	72.220,8

PREVISION DE RESULTADOS ECONOMICOS EN EL PERIODO 1967-1973

(Miles de millones de pesetas)

Conceptos	1964		1965		1966		1967		1968		1969		1970		1971		1972		1973		Periodo 1967-1973		Periodo total 1964-1973	
	P.D.M.	Result. reales	P.D.M.	Result. reales	P.D.M.	Result. reales	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.	P.D.M.	Prev. actu.
<i>Ingresos de explotación:</i>																								
Viajeros	4,87	4,89	5,53	5,83	5,75	6,64	5,98	7,84	7,11	8,93	7,41	9,78	8,10	10,56	8,54	11,26	8,81	11,52	9,86	12,18	55,81	2,07	71,96	89,43
Mercancías ...	6,88	6,94	7,43	7,59	7,95	7,17	8,62	8,17	9,04	9,31	9,39	10,17	9,70	11,01	9,99	11,59	10,23	12,14	10,57	12,72	57,49	75,11	89,75	96,81
Correos	0,58	0,64	0,60	0,62	0,64	0,75	0,66	0,70	0,70	0,75	0,73	0,77	0,76	0,79	0,80	0,82	0,84	0,84	0,87	0,87	5,36	5,54	7,18	7,55
Varios	0,65	0,87	0,65	1,04	0,65	0,42	0,65	0,53	0,65	0,50	0,65	0,45	0,65	0,35	0,65	0,26	0,65	0,21	0,65	0,21	4,55	2,51	6,50	4,82
Canon de coincidencia	—	—	—	—	—	0,58	—	0,54	—	0,57	—	0,60	—	0,63	—	0,66	—	0,69	—	0,72	—	4,41	—	4,99
Cierre de líneas	—	—	-0,04	—	-0,08	—	-0,12	-0,02	-0,16	-0,02	-0,16	-0,02	-0,17	-0,03	0,17	-0,03	-0,18	-0,03	-0,18	-0,18	-0,14	-0,18	-1,26	0,18
Total	12,98	13,34	14,17	15,08	14,91	15,56	15,79	17,76	17,34	20,04	18,02	21,75	19,04	23,31	19,81	24,56	20,35	25,37	21,72	26,67	132,07	159,46	174,12	203,44
<i>Gastos de explotación:</i>																								
Personal	8,30	8,63	8,34	9,51	8,38	9,88	8,47	11,33	8,56	11,18	8,65	11,9	8,77	11,24	8,88	11,38	9,00	11,57	9,11	11,76	61,44	79,65	86,46	107,67
Energía y combustible	3,37	3,02	3,33	3,62	3,29	3,15	3,24	2,55	3,20	2,61	3,16	2,21	3,09	2,14	3,03	2,06	2,96	1,98	2,90	1,89	21,58	15,44	31,57	25,23
Impuesto sobre el carburante	—	—	—	—	—	—	—	0,36	—	0,62	—	0,70	—	0,71	—	0,71	—	0,72	—	0,72	—	4,54	—	4,54
Material y varios	3,27	3,29	3,27	3,08	3,27	3,43	3,27	4,53	3,27	4,62	3,26	4,53	3,26	4,43	3,25	4,40	3,25	4,35	3,25	4,28	22,81	31,14	32,62	40,94
Cierre de líneas	—	—	-0,04	—	-0,09	—	-0,15	-0,11	-0,23	-0,13	-0,23	-0,17	-0,23	-0,20	-0,23	-0,20	-0,25	-0,20	-0,25	-0,20	-1,57	-1,21	-1,70	-1,27
Conservación extraordinaria	0,55	0,42	0,55	0,28	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	3,85	3,85	5,50	5,10
Conservación extraordinaria-compromisos contraídos	—	—	—	0,27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,27
Suma	15,49	15,36	15,45	16,76	15,40	17,01	15,38	19,21	15,35	19,45	15,39	19,01	15,44	18,87	15,43	18,90	15,51	18,97	15,56	19,00	108,11	133,41	154,45	182,54

(Miles de millones de pesetas)

	Resultados 1966	Previsiones						Suma período 1967-1973	
		1967	1968	1969	1970	1971	1972		1973
A. Necesidades.									
Inversiones P. D. M.	7,55	8,43	8,97	9,20	8,77	8,27	8,00	3,38	55,02
Pagos diferidos años anteriores	- 0,32	0,24	-	-	-	-	-	0,60	0,84
Total Plan Inversiones	7,23	8,67	8,97	9,20	8,77	8,27	8,00	3,98	55,86
Almacén de Inversiones	0,31	- 0,63	- 0,17	- 0,25	- 0,28	- 0,31	- 0,08	-	- 1,72
Intereses:									
Obligaciones con garantía del Estado	0,54	0,53	0,53	0,52	0,51	0,51	0,51	0,50	3,61
Créditos anteriores a 31 de diciembre de 1963 ..	0,04	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,16
Créditos EUROFIMA	0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,01	0,02	0,01	0,12
Primer crédito BIRF (6 por 100)	0,05	0,12	0,21	0,20	0,19	0,18	0,18	0,16	1,24
Segundo crédito BIRF	-	0,01	0,08	0,16	0,18	0,18	0,17	0,16	0,94
Créditos posteriores	-	-	-	0,06	0,14	0,22	0,27	0,28	0,97
Crédito Banco de España	-	0,02	0,04	0,04	0,04	0,04	0,03	0,04	0,25
Total intereses	0,64	0,73	0,91	1,02	1,10	1,16	1,20	1,17	7,29
Amortización financiera de créditos:									
Obligaciones con garantía de Estado	0,15	0,16	0,17	0,17	0,18	0,19	0,19	0,20	1,26
Créditos anteriores a 31 de diciembre de 1964 ..	0,08	0,10	0,11	0,11	0,06	0,07	0,08	0,08	0,61
Créditos EUROFIMA posteriores 1964	-	-	-	-	0,02	0,01	0,02	0,01	0,06
Primer crédito BIRF	-	-	0,07	0,16	0,16	0,17	0,18	0,19	0,93
Segundo crédito BIRF	-	-	-	-	-	0,09	0,19	0,21	0,49
Créditos posteriores	-	-	-	-	-	-	-	0,06	0,06
Suma	0,23	0,26	0,35	0,44	0,42	0,53	0,66	0,75	3,41
Créditos construcción vivienda	0,01	0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,03	0,03	0,15
Total amortización créditos	0,24	0,27	0,37	0,46	0,44	0,55	0,69	0,78	3,56
Variación del Capital de Trabajo	1,57	0,10	- 0,40	- 0,35	0,39	0,40	0,47	0,18	0,79
Banco de España. Cuenta Crédito	-	0,99	1,85	1,85	1,39	1,48	1,58	1,79	10,93
Previsión para reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total necesidades	9,99	10,13	11,53	11,93	11,81	11,55	11,86	7,90	76,71

(Miles de millones de pesetas)

	Resultados	Previsión							Suma periodo 1967/1973
	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	
B Recursos									
Resultados netos de la Explotación (después de cargar amortización industrial, pero antes de cargar intereses)	— 3,28	— 3,41	— 1,62	— 0,27	— 1,72	2,69	3,18	4,27	7,10
Amortización industrial	1,95	2,11	2,35	2,60	2,84	3,07	3,30	3,45	19,72
Fondos aportados por el Estado:									
Regulación cuentas 1959/1963	0,59	—	—	—	—	—	—	—	—
Regulación cuentas 1964	1,53	—	—	—	—	—	—	—	—
Regulación cuentas 1966	—	1,38	—	—	—	—	—	—	1,38
Déficit, incluida amortización industrial	1,69	3,41	1,62	—	—	—	—	—	5,03
Intereses de no haber beneficios	0,71	0,73	0,91	0,75	—	—	—	—	2,39
Amortización financiera de no haber beneficios	0,25	0,27	0,37	0,46	—	—	—	—	1,10
Nuevas inversiones	4,07	3,17	5,00	4,75	4,40	2,92	2,41	—	22,65
Incremento capital de trabajo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total fondos aportados por el Estado	8,84	8,96	7,90	5,96	4,40	2,92	2,41	—	32,55
Créditos:									
Primer crédito BIRF (número 387)	1,43	1,53	0,50	—	—	—	—	—	2,03
Segundo crédito BIRF	—	0,24	1,19	1,20	0,37	—	—	—	3,00
EUROFIMA	0,15	0,17	0,18	—	—	—	—	—	0,35
Otros créditos	—	—	—	1,00	1,30	1,30	1,00	0,12	4,72
Suma	1,58	1,94	1,87	2,20	1,67	1,30	1,00	0,12	10,10
Créditos construcción viviendas	0,01	—	—	—	—	—	—	—	—
Total créditos	1,59	1,94	1,87	2,20	1,67	1,30	1,00	0,12	10,10
Banco de España, cuenta de crédito	0,99	1,85	1,85	1,39	1,48	1,58	1,79	—	9,94
Créditos suplementarios especiales	—	0,92	— 0,25	— 0,35	— 0,32	—	—	—	—
Varios (otros recursos)	0,02	—	—	—	—	—	—	—	—
Efectivos a primero de año:									
Cajas y Bancos (Explotación)	— 0,71	— 0,92	1,56	2,13	2,27	2,25	2,26	2,08	— 0,92
Remanente inversiones	0,94	1,26	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,26
Valores realizables	0,04	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Total efectivos a primero de año	0,27	0,39	2,63	3,20	3,34	3,32	3,33	3,15	0,39
Total recursos	10,38	12,76	14,73	15,27	15,13	14,88	15,01	10,99	79,80
Remanente a final de año	0,39	2,63	3,20	3,34	3,32	3,33	3,15	3,09	3,09

(Miles de millones de pesetas)

	Resultados			Previsión a fin de cada año						
	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973
ACTIVO										
I. Inmovilizado.										
Valor neto de sustitución	61,90	67,38	74,93	83,36	92,33	101,53	110,30	118,57	126,57	129,95
Depreciación anticipada por el Plan	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20	— 13,20
Depreciación acumulada desde el 1 de enero de 1964 ...	— 1,47	— 3,18	— 5,13	— 7,24	— 9,59	— 12,19	— 15,03	— 18,10	— 21,40	— 24,85
Neto	47,23	51,00	56,60	62,92	69,54	76,14	82,07	87,27	91,97	91,90
II. Almacén.										
Explotación	2,53	3,00	3,54	3,18	2,80	2,80	3,33	3,89	4,41	4,70
Inversiones	0,67	1,41	1,72	1,09	0,92	0,67	0,39	0,08	—	—
Suma de acopios	3,20	4,41	5,26	4,27	3,72	3,47	3,72	3,97	4,41	4,70
III. Disponible a medio plazo.										
Personal	0,18	0,22	0,26	0,25	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22
Deudores por depósitos y fianzas	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Total disponible a medio plazo.	0,20	0,24	0,28	0,27	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24
IV. Disponible a corto plazo.										
Compañías de FF. CC. españolas	0,14	0,14	0,14	0,14	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
Compañías de FF. CC. extranjeros	0,21	—	0,01	—	—	—	—	—	—	—
Deudores por transportes:										
Correos (transportes y suministros)	—	0,63	0,25	0,15	0,13	0,13	0,13	0,14	0,14	0,14
Organismos oficiales (transportes y suministros)	—	0,38	0,25	0,07	0,10	0,11	0,11	0,11	0,12	0,12
Ferrocarriles de Vía Estrecha (Estado)	—	0,02	0,02	—	—	—	—	—	—	—
Otros deudores por transportes	0,62	0,68	0,49	0,50	0,50	0,50	0,51	0,52	0,53	0,54
Deudores varios	0,81	0,72	1,19	0,97	0,80	0,65	0,60	0,55	0,50	0,40
Estado	3,81	2,12	1,38	—	—	—	—	—	—	—
Total disponible a corto plazo.	5,59	4,69	3,73	1,83	1,61	1,47	1,43	1,40	1,37	1,28

	Resultados			Previsión a fin de cada año						
	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973
Fondo financiación construcción viviendas	0,05	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07
Amortización financiera de créditos	0,09	0,18	0,27	0,33	0,58	0,87	1,13	1,49	1,99	2,57
Total reservas	1,97	1,87	1,97	2,24	2,61	3,07	3,69	5,22	7,20	10,30
III. Exigible a largo plazo.										
Obligaciones en circulación ...	12,82	12,67	12,52	12,36	12,19	12,02	11,84	11,65	11,46	11,26
Créditos extranjeros anteriores a 1964	0,91	0,83	0,77	0,67	0,56	0,45	0,39	0,32	0,24	0,16
Asistencia exterior BIRF	—	0,44	1,87	3,64	5,26	6,30	6,51	6,25	5,88	5,48
Asistencia exterior posterior ...	—	0,04	0,19	0,36	0,54	1,54	2,82	4,11	5,09	5,14
Financiación construcción viviendas	0,29	0,28	0,28	0,27	0,25	0,23	0,21	0,19	0,16	0,13
Total exigible a largo plazo.	14,02	14,26	15,63	17,30	18,80	20,54	21,77	22,52	22,83	22,17
IV. Exigible a medio plazo.										
Personal y Seguros Sociales ...	0,61	0,31	0,22	0,40	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
Depósitos y fianzas	0,04	0,04	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04
Créditos suplementarios	—	—	—	0,92	0,67	0,32	—	—	—	—
Total exigible a medio plazo.	0,65	0,35	0,25	1,36	1,16	0,81	0,49	0,49	0,49	0,49
V. Exigible a corto plazo.										
Intereses y amortización de obligaciones	0,01	0,04	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Compañía de FF. CC. españoles	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Compañías de FF. CC. extranjeros	—	0,03	—	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Banco de España. Cuenta de Crédito	—	—	0,99	1,85	1,85	1,39	1,48	1,58	1,79	—
Banco de España. Cuenta de Interés y Amortización de Obligaciones	0,59	1,26	0,02	—	—	—	—	—	—	—
Libramientos a pagar:										
Explotación	2,34	2,05	2,18	1,76	1,30	1,33	1,35	1,38	1,40	1,42
Inversiones	0,87	0,94	1,26	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	0,42
Acreedores varios	0,41	0,61	0,68	0,16	0,14	0,12	0,10	0,10	0,10	0,10
Total exigible a corto plazo ...	4,22	4,93	5,15	4,85	4,37	3,92	4,01	4,14	4,37	2,00
Total del Pasivo	56,49	61,13	66,80	72,72	78,91	85,06	91,08	96,41	103,34	101,41